

y demas de los que le subyuguen, y por los señores Juan Casiano
Arias, D.º Antonio Quisado, D.º Juan Iph Perez, D.º Nicolas
Quisado, D.º Juan de Novis, D.º Iph Carrero y nozales, D.º Juan
Barrueto, y D.º Juan Lopez de Salas, que es asenior, a que por lo
dicho anexo. Nollta no ha conve. Encomienda Encl Archivo de
villa de R.º de los. Causa por el D.º Juan Iph de Navas Encl de
die. que el R.º de V.º de Encl Anuncio anexo, y que el oficio
del D.º Pedro Lopez de Novis, de villa de la porovion de de
por teniente sin mas Requisito que los nombres que en sus
pedidos son anexo los propietarios, y asimismo, que el pleito
propuesto por el D.º Pedro Antonio Navas, no conve
pueda servir de impedimento legal, a D.º Juan Pedro Casany de
para el uso y ejercicio de dicho oficio, en calidad de teniente
por que el dho Pleito, que es villa de los de los oficio
de que el dho D.º Juan Pedro por mucho, con D.º de por
mucho, y D.º Pedro Alvarez de los de los de los
el R.º y sacro Consejo de los de los de los de los
para la que es de la de los de los de los de los
Encl de los de los de los de los de los de los
la asistencia de los de los de los de los de los
actos, para por Encl de los de los de los de los
el que ha de solicitarlo de D.º Juan Pedro, a el R.º y sup
se de la villa de los de los de los de los de los
para el de los de los de los de los de los de los
Justo de los de los de los de los de los de los
sulla de los de los de los de los de los de los
qual los de los de los de los de los de los de los
de los de los de los de los de los de los de los